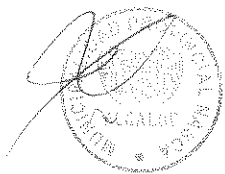


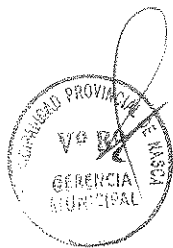
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2017-AMPN

Nasca, 02 AGO 2017



VISTO:

El Informe N° 0170-2017-GDHPS/MPN de fecha 28 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, quien hace mención del INFORME N° 062-2017-ULE/GDHPS/MPN y solicita que mediante Resolución de Alcaldía se delegue funciones a la Gerencia Municipal, para la firma de las Declaraciones Juradas (formato D100) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Directiva N° 006-2014-MIDIS, Informe N° 358-2017-GAJ-MPN de fecha 10 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 150-2017-GM-MPN de fecha 11 de julio del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

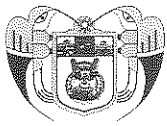


Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.



Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.



Que, asimismo, según Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento, a su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.



Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar al Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0170-2017-GDHPS/MPN de fecha 28 de Junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace mención del Informe N° 062-2017-ULE/GDHPS/MPN y solicita que mediante Resolución de Alcaldía se delegue funciones a la Gerencia Municipal, para la firma de las Declaraciones Juradas (formato D100) que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Directiva N° 006-2014-MIDIS, recomienda que se deleguen funciones al Gerente Municipal y realizar los envíos de información antes de los 10 días hábiles de recibida las D.J.



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°29792 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal la atribución de suscribir las Declaraciones Juradas (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE